

## GUÍA PARA ARMAR UN CENTRO DE ESTUDIANTES

### ¿Quiénes lo forman?

Todos los estudiantes del establecimiento educativo tienen derecho a participar, votar, decidir, formar una nueva lista con diferentes propuestas sin ningún tipo de discriminación.

El Centro no le pertenece a ningún estudiante ni grupo de estudiantes.

Todos los estudiantes regulares de una institución educativa son parte del Centro de Estudiantes y todos tienen derecho a participar en él.

Hay que llamar, atraer, unir, proponer ideas, organizar cosas para que todos puedan participar, desde sus gustos e intereses.

Hay que aprender a delegar y hacer que el resto tome responsabilidades.

### Pasos para crear el Centro

#### 1. Elección de delegados y posterior Cuerpo de Delegados

Estará compuesto por un delegado y sub delegado de cada curso. Tendrá como fin representar a sus compañeros ante el Centro de Estudiantes e informarlos sobre las actividades y medidas tomadas. De ser necesario, el cuerpo de delegado participara en reuniones decisivas, con voz y voto, de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes

#### 2. Creación de la Junta Electoral

La junta electoral estará compuesta por los estudiantes que el cuerpo de delegados haya designado. Deberá recibir las listas que se presenten para ser la dirigencia del Centro de Estudiantes. Sera responsable de controlar el Padrón Electoral, para verificar que ningún joven dentro de la institución quede sin su derecho a emitir el voto. Establecerá fechas de campaña electoral, día del acto eleccionario, mesas con sus fiscales y presidentes y todo lo que refiera al acto electoral. Su objetivo es lograr que las elecciones se desarrollen en un marco de respeto y claridad y publicar e informar los



resultados de la elección. Tendrá el poder para impugnar votos o realizar las acciones que crea necesaria durante el comicio.

### 3. Presentación de listas

Los interesados en participar en el Centro deberán presentar sus listas a la antes mencionada Junta Electoral. Cada lista deberá tener candidatos que solamente estudien en el establecimiento educativo, de diferentes cursos, contando como mínimo con la cantidad de personas que se requieren para la formación de la comisión directiva. Una lista "clásica" está compuesta por un presidente, un vicepresidente, un secretario general y las distintas secretarías que cada escuela considere (finanzas, infraestructura, derechos humanos, deportes, etc.). En el caso de Presentarse 1 (una) lista, ésta será oficializada por la Junta Electoral y automáticamente serán la comisión directiva del Centro de Estudiantes.

### 4. Acto eleccionario

Será función de la Junta Electoral llevar adelante junto a las autoridades de la escuela las elecciones para que los estudiantes puedan elegir mediante el voto a sus representantes entre las listas presentadas.

### 5. Lista ganadora

La Comisión Directiva elegida será el órgano ejecutivo del Centro de Estudiantes. Su cantidad de integrantes, derechos y obligaciones, así como también sus comisiones de trabajo quedaran establecidas en el estatuto aprobado por cada Centro de Estudiantes.

Su función es representar al conjunto del estudiantado interactuando y defendiendo los derechos e intereses de los estudiantes ante directivos, docentes, asociaciones, cooperadoras y demás actores. Los miembros de comisión directiva tendrán como máximo 1 (un) año de gestión, pudiendo ser reelectos si el estatuto lo permite.



## REGISTRO ÚNICO PROVINCIAL DE CENTROS DE ESTUDIANTES

Estarán inscriptos en el Registro Único de Centros de Estudiantes, aquellos que envíen la siguiente información a la Secretaría de la Juventud del Gobierno de Entre Ríos:

- a) Copia del Estatuto del Centro de Estudiantes aprobado.
- b) Nómina de Cuerpo de Delegados.
- c) Nómina de Comisión Directiva.

Si por algún motivo se modifican las autoridades de la comisión directiva, los delegados o el estatuto, se deberá enviar los cambios correspondientes para la actualización de los datos.

